

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación No. 2020-00276

Proceso: VERBAL- RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de DAVIVIENDA S.A., evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el Decreto 806 de 2020 razón por la cual, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Acredítese el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección aportada para efectos de notificaciones (inciso 4° artículo 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f81dff9d896942a85395405caa3756bd247f5c7f7858c49635adc4f85f710a4

Documento generado en 11/11/2020 11:58:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>